

10
DECRETO No. 6 de 1950

(10 de enero)

por el cual se aumenta el personal de la sección Municipal de Higiene.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos-leyes 968 y 3598 de 1950,

DECRETA:

Art. único.- Para la mejor atención de la sanidad de la ciudad, se aumenta el personal de la Sección Municipal de Higiene, así:
BARRENDEROS, de treinta y ocho (38) a cuarenta y cinco (45)
SIFONEROS, de doce (12) a diez y ocho (18)
PETROLIZADORES, de cinco (5) a diez (10)
INSPECTORES DE HIGIENE, de doce (12) a diez y siete (17)

Las plazas así creadas gozarán de los mismos jornales o sueldos que rigen para el resto del personal, y serán provistas a partir del primero de febrero próximo.-

Oportunamente se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de este Decreto.

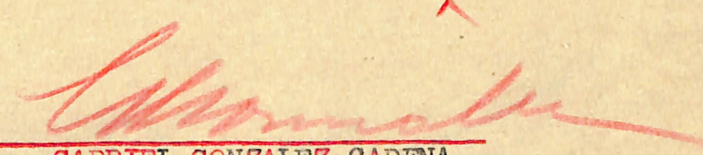
Parágrafo.- Facúltase al Sr. Director Municipal de Higiene para hacer una nueva distribución de servicios, en relación con el aumento de personal, reorganizando las respectivas secciones.-

COPIESE y COMUNIQUESE.

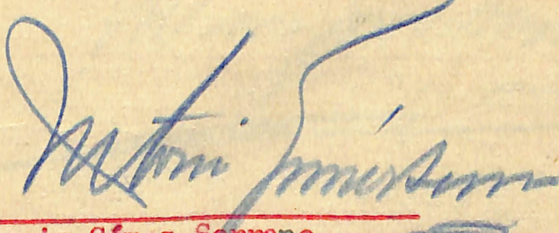
Expedido en Bucaramanga, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,




GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.